

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 21 de enero de 2021

Del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por RAMON MARIA TAPIAS SANCHEZ contra BEATRIZ EUGENIA DE LA TRINIDAD GONZALEZ OCAMPO y LUZ STELLA ARIAS GARCIA, con el último memorial suscrito por La parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso: Titulación de la Posesión No. 2019-00013-00  
Demandante: Ramón María Tapias Sánchez  
Demandado: Beatriz E. González O. y otra  
Decisión: Admite personería apoderado  
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SALENTO - QUINDÍO

Salento, veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por RAMON MARIA TAPIAS SANCHEZ contra BEATRIZ EUGENIA DE LA TRINIDAD GONZALEZ OCAMPO y LUZ STELLA ARIAS GARCIA, se dirige al Despacho el abogado MANUEL DE JESUS ALDANA OCAMPO, para solicitar se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderado de la parte demandante y se le expida copia informal del proceso.

Aporta memorial poder otorgado por RAMON MARIA TAPIAS SANCHEZ y paz y salvo suscrito por la abogada CAROLINA GUERRERO LONDOÑO, abogada que venía actuando en este proceso.

La solicitud es procedente según lo dispuesto por los Arts. 75 y 76 del Código General del Proceso, por consiguiente se la admite y se tendrá en adelante al abogado MANUEL DE JESUS ALDANA OCAMPO, como apoderado de la parte demandante con las

facultades otorgadas en el memorial poder. Así mismo, se autorizará el envío de copia informal del expediente.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por RAMON MARIA TAPIAS SANCHEZ contra BEATRIZ EUGENIA DE LA TRINIDAD GONZALEZ OCAMPO y LUZ STELLA ARIAS GARCIA, se reconoce personería al abogado MANUEL DE JESUS ALDANA OCAMPO identificado con la C.C. No. 7.544.587 y T. P. No. 89.337 expedida por el C. S. de la J., para que represente los derechos e intereses de la parte demandante, en los términos y facultades del memorial poder conferido.

SEGUNDO: Se ordena que por secretaría se le haga llegar al abogado ALDANA OCAMPO copia informal del proceso al correo manualdaocam@hotmail.com.

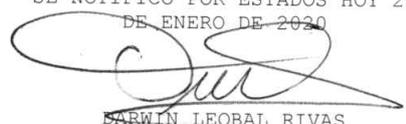
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**MILLER GAITAN MARTINEZ**

Juez

CERTIFICO. QUE EL AUTO ANTERIOR  
SE NOTIFICO POR ESTADOS HOY 25  
DE ENERO DE 2020



**MARWIN LEOBAL RIVAS**  
Secretario